

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. El apoderado de la parte demandante de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, esto es, debe indicar en el poder su dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informe como obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado, a efectos de notificarlo del presente trámite por los canales digitales pertinentes.
3. Allegue copia de los registros civiles de nacimiento de los señores LUCY AMELIA PATIÑO VARELA y CRISTOBAL GAONA CRUZ.
4. Aclare las pretensiones de la demanda, indicando con claridad desde que fecha (día, año y mes) solicita sea declarada la unión marital en el asunto de la referencia y la consecuente sociedad patrimonial y hasta que fecha perduro la misma (día, año y mes).
5. Informe al despacho cual es la dirección de residencia de la parte demandada, como quiera que en el acápite de notificaciones señala la misma dirección de la parte demandante, pero en los hechos de la misma manifiesta: *“Ante el abandono definitivo del domicilio de la **Unión Marital**, por parte del Señor **CRISTOBAL GAONA CRUZ** el día 13 de marzo de 2020; se presenta la disolución de la unión referenciada.”* En consecuencia, señale cual es el domicilio actual del demandado.

**NOTIFIQUESE.**

**El Juez,**

**GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ**

*(Firmado con firma electrónica)*

|                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE<br>BOGOTA D.C.<br><br>La providencia anterior se notificó por estado<br><br>N°106 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

De hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ  
RODRÍGUEZ

ASP

**Firmado Por:**

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f86f6deb2cfecbf99ccfd864804101faacfd5ade13a6d6fba86206ab324bec9**

Documento generado en 06/12/2020 10:39:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**